MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2023 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 85-7-20158-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y IPS EMERGENCIAS MÉDICAS PUERTO ASÍS S.A.S

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNADO LEON AGUDELO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.139.692 de Bogotá DC, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2**, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 según Orden Interna No 176 del 16 de Noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No 00684 del 18 de Marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la entidad **IPS EMERGENCIAS MÉDICAS PUERTO ASIS S.A.S,** identificada con el **NIT:** 900.624.003-5 en la que obra como representante legal la señora **SANDRA PATRICIA SOLARTE TRUJILLO,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.25.288.353 Popayán, Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 suscribió la aceptación de oferta No. **85-7-201058-22** el 14 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto la ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2."*** por un valor de **VEINTIUN MILLONES DE PÉSOS MONEDA LEGAL ($21.000.000,00)** IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera: Un valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/LEGAL($1.000.000.00)** para la vigencia 2022 y un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00.00)** para la vigencia 2023 según acápite **VALOR** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2023**, contados a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución de la aceptación de Oferta según acápite **PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**.

B. Que el plazo de inicio de ejecución de la aceptación de oferta inició el 19 de diciembre de 2022 mediante comunicado oficial No. GS-2022-020328/UPRES-JEFAT-17.5, suscrito por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-020329/AREAD-GRUCO-17.5 de fecha 19 de diciembre de 2022 el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, notificó la supervisión principal de aceptación de oferta No. **85-7-20158-22** al señor Intendente EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA, y al señor patrullero LUIS EDUARDO ORJUELA CARRILLO en calidad de supervisor de apoyo, remitiendo copia de la misma.

D. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-034069-DEPUY de fecha 04 de mayo de 2023, señor Intendente EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA, en su calidad de supervisor de contrato solicitó a la entidad **IPS EMERGENCIAS MÉDICAS PUERTO ASIS S.A.S**, autorización para adicionar la suma de **DIEZ MILLOMES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) M/LEGAL** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023 a al aceptación de oferta No. 85-7-20158-22, la cual fue aceptada por la entidad mediante oficio sin número de radicado de fecha 08 de mayo de 2023.

E. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-039695-DEPUY de fecha 18 de mayo de 2023, el señor Intendente EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA, solicitó al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la modificación a la aceptación de oferta No. 85-7-20158-22, de la siguiente manera:

"Teniendo en cuenta el contrato No. 85-7-20158-22 celebrado entre la Nación - Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y la Empresa emergencias médicas, cuyo objeto es "traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizada de usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía putumayo" además de lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, donde puntualiza lo siguiente:

***Numeral 3 Adición:** "La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales se suscribirán solamente, en aquellos casos en que sea necesario incluir prestaciones a cargo del contratista, que no hayan sido previstas en el contrato inicial, las cuales sean indispensables para la cabal ejecución del objeto contratado y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente."*

*"**Numeral 4 Prorroga**: "La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requiera del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por si misma aumento del valor contratado, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida que se deba conocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requiera de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato".*

Teniendo en cuenta lo anterior me permito exponer el detalle de la ejecución presupuestal a corte 30/04/2023 así:

ANALISIS DEL CONTRATO

No. CONTRATO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2023	EJECUCION TOTAL Y % Corte 30/04/2023	SALDO POR EJECUTAR Y % corte 30/04/2023	PROMEDIO FACTURADO POR MES	FECHA FINAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	FECHA DE PRORROGA	VALOR DE ADICION SOLICTADA
85-7-20158-22	$1.000.000	$20.000.000	$20.039.730 95.43%	$960.270 4.57%	$ 5.009.000	31/05/2023	31/10/2023	$10.500.000

Es importante tener claro que el contrato dio inicio el 19-12-2022 y culmina el 31-05-2023, además de los detalles del cuadro anterior donde se observa el seguimiento presupuestal con corte 30/04/2022; que en cuatro (4) meses, mas 11 días transcurridos, ha consumido un total de $ 20.039.270 pesos y tenemos un saldo en el presupuesto de $ 960.270 pesos, observando un consumo promedio mensual de $ 5.009.000 pesos; por tanto, es notoria la necesidad de realizar una adición y prorroga en tiempo hasta el 31/10/2023 con el fin de garantizar el servicio y realizar una ejecución ideal con el presupuesto asignado al contrato.

***PETICIÓN**:*

Por lo anterior expuesto, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar una adición y prorroga al contrato principal por un valor de $10.500.000 de pesos, toda vez que contamos con los recursos presupuestales para la vigencia 2023, recurso 16 rubro 02-02-02-009-03-01 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; con el fin de prestar el servicio garantizando los derechos de nuestros beneficiarios y evitando traumatismos asistenciales, administrativos o judiciales que perjudiquen los intereses de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo y los de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2."

F. Que mediante planilla No. 0262 de fecha 18 de mayo de 2023, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, autorizó la modificación a la aceptación de oferta No. **85-7-20158-22**, verificada por el supervisor quien da viabilidad.

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite denominado "**VALOR**" de la aceptación de oferta N° **85-7-20158-22**, en el sentido de adicionar la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) M/CTE** para la vigencia 2023, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial de la aceptación de oferta.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2023	$10.500.000,00

Para un valor total del contrato de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2022 la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00)** M/LEGAL y para la vigencia 2023 la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($30.500.000,00)**.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el acápite denominado "**PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**" a la aceptación de oferta No 85-7-20158-22, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2023**.

CONTINUACIÓN MODIFICACION No. 001 DE 2023 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 85-8-20158-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y entidad **IPS EMERGENCIAS MÉDICAS PUERTO ASIS S.A.S**

CLAUSULA TERCERA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** –La presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 35223 del 19 de mayo de 2023 y QUIPU No.149 de fecha 19 de mayo de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad.

CLÁUSULA CUARTA APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del Acápite **"GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA"** de la aceptación de oferta y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; y para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás Acápites de la Aceptación de Oferta No. **85-7-20158-22**, que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 23 MAY 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud Nº 2

EL CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA SOLARTE TRUJILLO
Representante Legal **IPS EMERGENCIAS MÉDICAS PUERTO ASIS S.A.S**

Elaboró. PT Lizeth Paola Nuñez Peña/Analista de contratos
Revisó: CT Mayerline Olave Cubides/Responsable Grupo Contratos RASES No.2
Aprobó: Ciro Andres Correa Hermida/ Jefe Area Administrativa RASES No.2
Aprobó: CPS-04. Laura Victoria Bernal/Abogada Rases No.2
Fecha elaboración: Mayo del 2023

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA